

Infracción: Tte. complementario de merc. sin autoriz.  
Preceptos infringidos: L 16/87 art. 141 b) (01), R.D.  
1211/90 art. 198 b) (02).  
Expediente: 11-BD-04932.6/1994.  
Fecha denuncia: 9.6.94.  
Precepto sancionador: L 16/87 art. 143 y R.D. 1211/90  
art. 199.  
Sancionable por: 25.000.

Denunciado: Oualit Pesca España, S.L.  
Ultimo domicilio conocido: Gaviota 5, 11380, Tarifa,  
Cádiz.

Infracción: No llevar rótulos o distintivos obligat.  
Preceptos infringidos: L 16/87 art. 141 a) (01), R.D.  
1211/90 art. 198 s) (02), R.D. 2561/82 y 3263/76 (34).  
Expediente: 11-BD-05093.5/1994.  
Fecha denuncia: 15.6.94.  
Precepto sancionador: L 16/87 art. 143 y R.D. 1211/90  
art. 201.  
Sancionable por: 47.000.

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el Anexo.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo 1, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre).

Contra dichas resoluciones que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Transportes, en el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación.

#### Claves de identificación

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2) RD. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3) Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31.12.85).

(4) Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31.12.85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30.10.90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26.12.90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) RD. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).

(10) RD. de 24 septiembre, 1985 núm. 2312/85 (M.º de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

(11) RD. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) RD. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22.2.92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.1992).

(14) R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación técnico-sanitario sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) Real Decreto 24.9.1982, núm. 2561/82 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos: Reglamentación Técnico-Sanitaria de industria, almacenamiento, transporte comercialización. Decreto 26.11.1976 núm. 3263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación técnico-sanitaria de mataderos, salas de despiece, centros de contratación, almacenamiento y distribución de carnes y despojos.

Madrid, 29 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Sancionado: Luis López Sicilia.  
Ultimo domicilio: Calvario, 16, 14815 Fuente Tójar, Córdoba.

Infracción: No llevar rótulos o distintivos obligat.  
Preceptos infringidos: L 16/87 art. 141 a) (01).  
RD. 1211/90 A. 198 s) (02).  
RD. 2561/82 y 3263/76 (34).  
Expediente: 11-BD-03892.2/1994.  
Fecha denuncia: 29.4.94.  
Precepto sancionador: L 16/87 art. 143 y RD. 1211/90  
art. 201.  
Sanción: 47.000.

#### AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

##### ANUNCIO. (PP. 50/95).

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1994, el Plan Parcial 3, promovido por Iznajin, S.L., se expone al público por espacio de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la vigente Ley del Suelo.

Iznalloz, 9 de enero de 1995.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAEN)

##### ANUNCIO. (PP. 83/95).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1994, el estudio de detalle relativo a la Unidad de Actuación núm. 6 en Santisteban del Puerto; se somete a información pública por un período de quince días, durante el cual podrá aquél ser examinado por cualquier persona y presentarse en su caso las alegaciones que procedan.

Santisteban del Puerto, 10 de enero de 1995.- El Alcalde, José Alvarez Molino.

#### ACADEMIA MERCANTIL SEVILLANA, S.A.

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 179/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de D.ª Angela Rodríguez López, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Academia Mercantil Sevillana, S.A.

Sevilla, 24 de enero de 1995.- El Director, Luis Pérez Rivero.

**ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 180/95).**

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de D.ª Soraya Pulido Millán, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Academia Mercantil Sevillana, S.A.

Sevilla, 24 de enero de 1995.- El Director, Luis Pérez Rivero.

**ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 181/95).**

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de D.ª María José Manzano Anguás, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Academia Mercantil Sevillana, S.A.

Sevilla, 24 de enero de 1995.- El Director, Luis Pérez Rivero.

**CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA**

**ANUNCIO. (PP. 82/95).**

Juana Zurita Raya, Secretaria General del Consejo Rector del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (Córdoba).

**CERTIFICO**

Que el Consejo Rector del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (Córdoba), en Sesión Ordinaria celebrada el día 28.12.94, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

4.º Modificación Estatutos: Implantación del sistema contable de la Junta de Andalucía.

Por parte de la Presidencia se procede a fundamentar la Propuesta en la necesidad de homogeneizar la conta-

bilidad de los diversos Consorcios con la propia de la Junta de Andalucía, lo que conllevaría a que la Contabilidad a seguir sea exclusivamente Presupuestaria y no financiera.

Ante dicha propuesta, la Gerencia pide se den facilidades para que puedan ser atendidas las dudas y necesidades de quien ha de llevarla a efecto por Personal de la Junta de Andalucía que conozca el correspondiente programa informático a implantar.

Seguidamente, la Presidente propone la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos cuya nueva redacción es la que se indica:

Art. 33. Redacción actual: El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que sigue para las Corporaciones Locales, con independencia que por el Consejo Rector pudieran establecerse otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Art. 33. Redacción que se propone: El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que sigue para la Junta de Andalucía, con independencia de que por el Consejo Rector pudiera establecerse otras formas complementarias para el Estudio de rendimiento y Productividad.

Art. 34. La Ejecución de las Cuentas de Liquidación del presupuesto, de Patrimonio, de Caudales, y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto; se sujetarán a las normas establecidas para las Administraciones Autonómicas (Junta de Andalucía), y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

Art. 37. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Administraciones Autonómicas (Junta de Andalucía).

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes Recursos:

- a) Producto de la Actividad de los diferentes Servicios del Consorcio.
- b) Donativos y Auxilios.
- c) Rentas del Patrimonio.
- d) Subvenciones.
- e) Aportaciones de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba) en cuantía del 90 y 10% respectivamente que equilibrarán la diferencia final entre Presupuesto de Gastos e Ingresos.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de actuación Anual correspondiente.

El Consejo Rector, por unanimidad de los asistentes, que representan Mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda aprobar la Modificación de los Estatutos, dándose instrucciones a Secretaría para que se continúe con la tramitación del Expediente.

Y, para que conste y surta efectos, donde a su razón proceda, expido el presente, con las salvedades del art. 206 del ROFRIEL, que visa el Sr. Presidente, en Encinas Reales a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco.- V.º B.º El Presidente.